

RESOLUCIÓN CNEE-254-2024
Guatemala, 22 de octubre de 2024
LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece que, entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la citada Ley señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDERANDO:

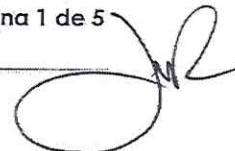
Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en el artículo 87 establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica Municipal de Gualán**, (a quien en lo sucesivo y para efectos de la presente resolución podrá denominársele indistintamente la Distribuidora) estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.



RESUELVE:

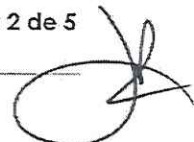
I. Aprobar para la **Empresa Eléctrica Municipal de Gualán**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El Monto a Recuperar resultante es de Q 346,864.68, a favor de la Distribuidora; mismo que deberá recuperar a través de aplicar, en la facturación del **1 de noviembre de 2024 al 31 de enero de 2025**, el Ajuste Trimestral equivalente a 0.083172 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 4,170,428 kWh.

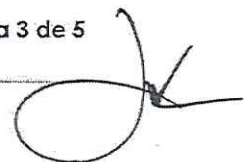
I.II. Los factores de ajuste semestral para la aplicación en la facturación del período comprendido del **1 de noviembre de 2024 al 30 de abril de 2025**, así:
A) El Factor de Ajuste del Cargo por Distribución de Baja Tensión (FACDBT) es de 1.123420; B) El Factor de Ajuste del Cargo por Distribución de Media Tensión (FACDMT) es de 1.196575; C) El Factor de Ajuste del Cargo por Consumidor para usuarios en Baja Tensión (FACFBT) es de 1.204132; D) El Factor de Ajuste del Cargo por Consumidor para usuarios en Media Tensión (FACFMT) es de 1.204132; y, E) El Factor de Ajuste del Cargo por Corte y Reconexión (FACACYRm) es de 1.288923.

I.III. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del **1 de noviembre de 2024 al 31 de enero de 2025** son los siguientes:

Baja Tensión Simple -BTS-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	17.172133
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.283615
Baja Tensión Simple Autoprodutores -BTSA-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	20.606559
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.335123
Baja Tensión con Demanda en Punta -BTDp-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	329.132560
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.850584
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	51.714396
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	60.646387



Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta -BTDfp-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	329.132560
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.850584
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	29.753278
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	40.437101
Baja Tensión con Demanda Autoprodutores -BTDA-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	393.157634
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.850584
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	55.034091
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	63.314410
Baja Tensión Horaria -BTH-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	329.132560
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.850584
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.850584
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.850584
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	38.818168
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	49.716225
Media Tensión con Demanda en Punta -MTDp-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	858.606679
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.781180
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	55.306057
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	30.005772
Media Tensión con Demanda fuera de Punta -MTDfp-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	858.606679
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.781180
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	44.464624
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	24.307830
Media Tensión con Demanda Autoprodutores -MTDA-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	990.564385
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.781180
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	46.273722
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	25.296823
Media Tensión Horaria -MTH-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	858.606679
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.781180



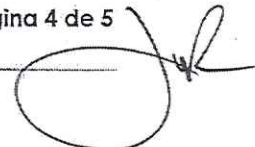
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.781180
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.781180
Cargo Unitario por Potencia Punta (Q/kW-mes)	54.934168
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	28.503976
Tarifa Alumbrado Público -AP-	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.410072
Tarifa Alumbrado Privado o Publicitario Nocturno -APPN-	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.410072
Tarifa Vigilancia, Seguridad o Comunicaciones -VSC-	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.144057
Peaje en Función de Transportista Baja Tensión -PeajeFT_BT-	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.109104
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.109104
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.109104
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	75.840740
Peaje en Función de Transportista Media Tensión -PeajeFT_MT-	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.031088
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.031088
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.031088
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	21.020789

Nota: Para la aplicación de la Resolución CNEE-227-2014, la desagregación de la tarifa BTSA de la Empresa Eléctrica Municipal de Gualán para el período comprendido del 1 de noviembre de 2024 al 31 de enero de 2025 es la siguiente: Cargos por Generación y Transporte: 1.018706 Q/kWh y Cargos por Distribución: 0.316417 Q/kWh.

I.IV. Los Cargos por Corte y Reconexión para aplicar en el semestre comprendido del 1 de noviembre de 2024 al 30 de abril de 2025, son los siguientes: A) CACYRBTS_m = 246.58 Quetzales, B) CACYRBTD-BTH_m = 307.23 Quetzales, y C) CACYRMTD-MTH_m = 419.45 Quetzales.

I.V. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 0.982118% mensual, para el período de facturación comprendido del 1 de noviembre de 2024 al 31 de enero de 2025.

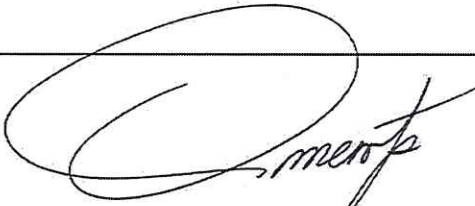
II. La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la Tarifa No Social, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.

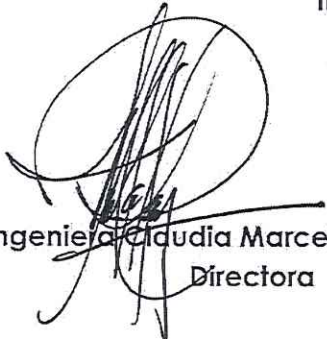



III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.


IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determinara que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.



NOTIFÍQUESE.-


Ingeniero Luis Romeo Ortiz Peláez
Presidente


Ingeniera Claudia Marcela Peláez Petz
Directora


Licenciado Jorge Guillermo Araúz Aguilar
Director


Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las _____ horas con _____ minutos del día _____ de octubre de 2024, en **Barrio El Centro La Muni, Gualán, Zacapa**, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-254-2024** de fecha **22 de octubre de 2024**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Gualán, propiedad de la Municipalidad de Gualán**, por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado

SI (___) – NO (___) firma. DOY FE.

f. _____

Notificado

f. _____

Notificador

Res. GJ-ProyResolDir-4763

Exp. GTTA-24-133

WV

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA

GUIA No. 49010609



NOMBRE QUIEN RECIBE _____ No. DPI _____

FORMA DE PAGO

FECHA _____ HORA _____ F. _____ SELLO: _____

MERCADERIA RECIBIDA EN BUEN ESTADO

CREDITO

DATOS DEL REMITENTE

DATOS DEL DESTINATARIO

CNEE
4 AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIF. PALADIUM, NIVEL 12

Empresa Elctrica Municipal de Gualán
Barrio El Centro La Muni, Gualán, Zacapa

TEL. 2290-8000

CODIGO ORIGEN

COBERTURA EXTRA

CODIGO DESTINO

GLW

DESCRIPCION DEL ENVIO

No. FACTURA SEGURO

TARIFA

CODIGO DE CREDITO

No. FACTURA ENVIO

5-Propresoldic-A7H23

No. DE PIEZAS

PESO

SEGURO

VALOR DECLARADO

GUA-3364

RECIBIDO POR

FECHA

HORA

1 sobre X

VL

28/10/24

PRUEBA ENTREGA



DATOS DEL REMITENTE

CNEE
4 AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIF. PALADIUM, NIVEL 12
TEL.: 2290-8000

DATOS DEL DESTINATARIO

EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL DE GUALÁN
BARRIO EL CENTRO LA MUNI, GUALÁN, ZACAPA
TEL.:

No. DE PIEZAS: 1

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE
DE COBRO DE LA MERCADERIA
ENTREGADA

NOMBRE QUIEN RECIBE: KARIN SEGURA

DPI: 3019172640101

FECHA: 2024-10-29

HORA: 09:01

PRUEBA DE ENTREGA